

FUNDAMENTOS

RESOLUCIÓN PEDIDO DE INFORME FACTIBILIDAD USO DE SUELO

-Que con fecha 20 de octubre de 2017, y por nota dirigida al Sr. Intendente, el vecino Abel Eduardo Brunori, DNI 11.523.123, formuló DENUNCIA ante la Municipalidad de Bell Ville en contra de la empresa Marmolería Scagliarini, ubicada en calle Rivera Indarte 253 de nuestra ciudad, por ruidos molestos y vibraciones dañinas, solicitando intervención urgente.

-Que según indica el peticionante han sido innumerables los reclamos que ha efectuado a diferentes administraciones municipales sin que hasta ahora se haya dado formal respuesta a la situación.

-Que el peticionante no descarta realizar acción judicial contra la Municipalidad de Bell Ville y funcionarios del área encargada de realizar los controles y sanciones, por incumplimiento de deberes de funcionario público.

-Que con fecha 20 de Octubre de 2017 el peticionante realizó la correspondiente demanda judicial en contra de la mencionada empresa, ante el Juzgado Municipal de Faltas, resolviendo este último desestimar la denuncia efectuada en virtud de lo dispuesto por el art. 33, inc. c), del Código de Procedimiento (Ord. N° 1392/04).

-Que el peticionante indica en la nota presentada haber notificado personalmente al Intendente Municipal, Dr. Carlos Briner, de esta situación, sin haber obtenido respuesta formal alguna hasta el día de la fecha por parte de la actual administración municipal.

-Que el presente pedido de Informes se orienta también a conocer la factibilidad de uso de suelo otorgada a la empresa para su radicación y su conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 1866/2014, Código de Edificación y Urbanismo, en lo relativo a la tipificación del suelo industrial según la categoría de la empresa.

Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo PEDANO del Bloque Unión por Córdoba, fundamentado por los diferentes Presidentes del Bloques que integran el Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 657/2018.

Artículo 1°: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo, el presente Pedido de Informes, para ser respondido al Concejo Deliberante en el término de 10 días hábiles a partir de la sanción de la presente, indicando los siguientes puntos:

- a-** Si en esta administración o en administraciones anteriores ha habido algún tipo de medidas administrativas o si se han realizado medidas administrativas con el citado caso y en caso de ser afirmativa y si el estado de las actuaciones lo permitiera, se solicita copia de las mismas a este Concejo.
- b-** Indíquese la categoría de la industria, conforme al punto 4.6. o el que corresponda de la Ordenanza 1866/2014, Código de Edificación y Urbanismo.
- c-** Determínese la tipificación del suelo industrial según la categoría de la empresa, según punto 4.6.1.1 o el que corresponda de la Ordenanza 1866/2014.
- d-** Infórmese la fecha de radicación de la Empresa o Industria.

Artículo 2°: ENVÍESE copia de la presente Resolución al vecino peticionante, quedando notificado de los plazos fijados.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.